



## La educación pública estatal:

### entre la revolución educativa y el nuevo estatuto docente

Jairo Estrada Álvarez<sup>[\*]</sup>

Con miras a una mejor comprensión de las tendencias de la política educativa en el momento actual es necesario considerar dos aspectos nuevos: la elección de un nuevo Presidente de la República y los desarrollos de la Ley 715 de 2001. En estos últimos, unos son de carácter reglamentario; otros, de acuerdo con las facultades extraordinarias concedidas al Presidente para la expedición de un nuevo régimen de carrera docente y administrativa.

Estos nuevos aspectos reafirman algunas de las tesis que hemos venido sosteniendo desde tiempo atrás. *Primera:* Los nuevos diseños institucionales de la política educativa, inspirados en las formulaciones teóricas del llamado pensamiento único (neoliberal-neoinstitucional) y ampliamente promovidos por los organismos de regulación supranacional (FMI, Banco Mundial), han contribuido de manera esencial a la configuración de un nuevo marco regulatorio que propicia la organización de la educación pública estatal en la forma de mercado, provoca en un futuro inmediato la competencia por los recursos entre las instituciones públicas y entre éstas y las instituciones privadas, estimula la privatización, y sienta las bases para una redefinición de la responsabilidad del Estado con fundamento en una previsible creciente cofinanciación de los entes territoriales y de los padres de familia. Al final se espera cerrar el ciclo de la educación como derecho a la educación como mercancía, esto es, como otro producto de consumo.

*Segunda:* En la base de la política educativa actual se encuentra necesariamente la flexibilización laboral del magisterio; por razones políticas y por razones económicas y financieras. En el magisterio se encuentra uno de los últimos bastiones de las formas sindicales de organización de los trabajadores, que en los últimos años -con altibajos, de manera desigual y diferenciada - ha ocupado un lugar de la mayor significación tanto en la resistencia contra las políticas neoliberales como en la gestación y consolidación de nuevas formas de organización de la comunidad educativa. En la flexibilización del magisterio se encuentra la posibilidad de generar una reestructuración del costo educativo de tal forma que, al reducir el componente docente, se "liberan" recursos para financiar la "calidad educativa" y se contribuye a validar la tesis según la cual, la cuestión de la financiación de la educación no es un

problema del monto de los recursos, sino de su mala gestión y distribución.

La “revolución educativa” del Presidente Uribe Vélez apunta justamente a profundizar la visión mercantil de la educación y la flexibilización del magisterio. Para ello cuenta ya con el marco jurídico e institucional adecuado, legado por la administración Pastrana, al cual se le agregará la consolidación de una visión más burocrático-autoritaria del Estado, acompañada de políticas corporativas, con las que se buscará dar legitimidad al conjunto de la política. Para el propósito de aumentar de la cobertura educativa en 1.500.000 cupos (sobre el cual descansa al parecer unos de los ejes de la política educativa), se dispone de los instrumentos dejados por la Ley 715: la asignación basada en la demanda (“se pagará por estudiante atendido”) y la posibilidad de contratación con instituciones educativas “no estatales”.

La idea de vincular “toda la oferta educativa” y los llamados sistemas atípicos indica que se asistirá a un debilitamiento de la oferta pública estatal, al tiempo que florecerá la educación contratada mediante el sistema de cupos “con instituciones religiosas, cooperativas, asociativas y colegios privados”. En igual sentido, se promoverá la contratación con “colegios de profesores” y el *contratismo sindical*, esto es, la contratación de la “prestación del servicio educativo” con organizaciones sindicales (probablemente municipales). También está prevista la ampliación de la experiencia del Nuevo sistema escolar, con “escuelas dirigidas por padres de familia y otros estamentos comunitarios”.

Lo que en el pasado reciente eran situaciones excepcionales dentro de la estrategia de privatización de la educación pública, con experiencias “más maduras”, como en Bogotá, D.C., se convertirá ahora en la regla. Lo nuevo, es que ese entendimiento de la política educativa es parte integral del proyecto de “Estado comunitario” de Uribe Vélez, el cual representa la intención de una conjunción perfecta entre un proyecto autoritario de sociedad y una base social a construir, mediante la focalización del gasto en los más pobres y la “democratización” de la asignación de los recursos de presupuesto, con nuevos agentes mediadores y agenciadores de la política neoliberal, dentro de los cuales se cuenta también “el tránsito del sindicalismo reivindicacionista al sindicalismo participativo”.

De otra parte, el 19 de junio de 2002, se expidió normativa en desarrollo de lo mandado por la Ley 715 de 2001: el decreto 1278, por el cual se estableció el nuevo “Estatuto de la profesionalización docente” y el decreto 1283, con el cual se “organiza un Sistema de Inspección y Vigilancia para la educación preescolar básica y media”. Con estas dos normas, se produjo otro cierre del nuevo marco jurídico-institucional del régimen docente y de paso quedaron despejadas la dudas, de quienes ingenuamente, aún en el seno del magisterio, consideraban que eran posibles salidas institucionales concertadas en los desarrollos de la Ley 715 de 2001. Con la normativa mencionada se le ha asestado al magisterio el más fuerte golpe de la historia de las últimas décadas. Aunque desde la perspectiva gubernamental se ha aseverado que con el nuevo Estatuto se dignifica la profesión

docente y se da un salto significativo hacia el mejoramiento de la calidad educativa, en sentido estricto se puede aseverar más bien que se sentaron de manera definitiva las bases, no sólo para una flexibilización laboral "de acuerdo con la ley", sino para una desprofesionalización de la carrera docente.

La profesión docente ha quedado debilitada, si no enterrada en un futuro más bien inmediato. (Y con ella los programas universitarios de Educación en pregrado). El nuevo Estatuto contempla la posibilidad de que la labor docente sea desarrollada también por profesionales con título diferente al de licenciados en educación. Con ello se estimula la competencia por el ingreso al "servicio educativo estatal", al tiempo que se dificulta la inscripción en el "Escalafón Docente", pues -una vez en el servicio- deben mediar un período de prueba de un año y evaluaciones favorables de desempeño laboral y de competencias.

Inscrito en el Escalafón, el docente tendrá la presión permanente de las evaluaciones ordinarias de desempeño anual, pues de su resultado depende su permanencia en el servicio. Dos pérdidas consecutivas de tal evaluación llevan al despido fulminante. Las evaluaciones de competencias, por su parte, determinarán la posibilidad de movilidad salarial o de ascenso en el escalafón.

Un esquema de evaluación de esas características resulta profundamente extorsivo y perverso. Extorsivo, pues está montado sobre la idea de que el temor a salir mal evaluado y, en consecuencia, a ser despedido, se constituye en aliciente para mejorar la calidad de la labor docente. Perverso, por cuanto descansa sobre una especie de "darwinismo educativo". Están llamadas a permanecer en el sistema, aquellas "especies docentes" que logren sobrevivir, aún a costa de sus compañeros.

El esquema es vendible a la opinión pues es presentado como la noble intención de proveer mejor educación para los niños y niñas del país. Su propósito real es más bien otro: garantizar docentes más baratos en tiempos de guerra y de ajuste fiscal y, sobre todo, más dóciles, abrumados por el temor a la pérdida del trabajo en tiempos de desempleo y subempleo en ascenso.

El esquema es además vendible en sectores del magisterio pues es presentado con el mote de "ese no le toca a usted" y recibido con el de "ese no me toca a mí". Como todo lo "genuinamente neoliberal" desata la preocupación por la circunstancia particular y egoísta del individuo. Legítima, se podrá decir. Pero al menos dos consideraciones se deberían tener en cuenta: Primera, técnicamente no es dado pensar que evaluaciones en escuelas y colegios públicos se apliquen a unos ("los nuevos") y a otros no ("los viejos"). Segunda, mi "sólida posición individual" también puede ser transformada por el entorno, lo cual debería llevar a preocuparme más seriamente por él. Eso es lo que se ha demostrado con el Acto Legislativo 01 de 2001 y luego con la Ley 715 del mismo año. En Argentina, la crisis también afectó a los que tenían "asegurada" su pensión.

Muy en el fondo de la fase actual de la política neoliberal se encuentra también la

intención del espectáculo: la necesidad de producir resultados inmediatos y de impacto social. Aumento en la cobertura, mejoramiento de la "calidad", recomposición de la estructura ocupacional del magisterio, incluido el cambio generacional forzado. Al mismo tiempo, sin embargo, se asiste al debilitamiento estratégico -con amenaza de extinción- de un haber social de la mayor trascendencia: la educación pública estatal. Ese cuadro gris, desde luego, tiene su contrapartida: se encuentra en la posibilidad del movimiento de resistencia y de lucha en favor de la educación pública, que debe generar la implantación de las políticas neoliberales.

---

[\*] Profesor Asociado, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional de Colombia.